

Expediente: 1630/25

Carátula: **ESQUIVEL FRANCO MAURICIO C/ PACO GARCIA S A S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **14/03/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20301170506 - *ESQUIVEL, Franco Mauricio-ACTOR*

20301176342 - *PACO GARCIA S A, -DEMANDADO*

90000000000 - *GRAMAJO, JORGE AGUSTIN-POR DERECHO PROPIO*

90000000000 - *GIUDICE, EZEQUIEL-POR DERECHO PROPIO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1630/25



H105026102216

JUICIO: ESQUIVEL, FRANCO MAURICIO c/ PACO GARCIA S A s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°1630/25. Juzgado del Trabajo N° 1.

San Miguel de Tucumán, marzo de 2026.

Proveyendo la presentación digital efectuada por el letrado Giudice el 11/03/2026:

1. En mérito al poder general para juicios que adjunta en formato digital, téngase al letrado **EZEQUIEL GIUDICE** por apersonado en el carácter de apoderado de **PACO GARCIA S.A.** Por constituido domicilio digital. Por denunciado número de teléfono personal (3814644047). Otórguese intervención de ley.

2. POR CONTESTADA LA DEMANDA EN TIEMPO Y FORMA.

3. Al desconocimiento de la prueba documental, a conocimiento de la parte actora.

4. A la impugnación de planilla: para su oportuna valoración.

5. Por denunciada ubicación de documentación laboral y contable.

6. Atento a lo solicitado y conforme lo dispuesto por el Art. 56 segundo párrafo del CPL, concedo a la demandada un plazo de **(DIEZ) DIAS** a fin de que acompañe documentación (de manera digital en formato PDF) de la que intenta valerse.

Asimismo, hágase saber que deberá diferenciarse cuales son los instrumentos originales y cuales copias simples.

7. A lo demás: Oportunamente.

8. INTÍMESE al letrado a que en el término de **2 (DOS) DIAS**, adjunte de manera digital constancia de pago de: **a.** Tasa de justicia (Art. 112 del Código Tributario Provincial), bajo apercibimiento de comunicar a la DGR, a los fines que hubiere lugar; **b.** Juego de bonos profesionales cuya falta de reposición pondré a conocimiento del Colegio de Abogados y de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, organismos a quienes van dirigidos tales recursos, conforme Arts. 60 inc. 5 de la Ley 5233, y 26 inc. a) de la Ley 6059.

9. En cumplimiento a lo dispuesto por el reglamento del expediente digital el letrado **acompañe** impresión digital de CUIT de la demandada.

10. Sin perjuicio de lo antes dispuesto **solicito al letrado**, a título de colaboración, que adjunte copia digital de escrito de contestación de demanda en **archivo de texto (doc)**. BMX-1630/25.

Actuación firmada en fecha 13/03/2026

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.